

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 22** *ORDEN de 22 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Videovigilancia en el aparcamiento Puerta de Toledo”.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) quedó extinguido con efectos de 1 de enero de 2011 y, en consecuencia, todos los bienes, derechos y obligaciones de dicha Entidad de Derecho Público se integraron en la Comunidad de Madrid.

Entre ellos la concesión administrativa para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo para vehículos en la glorietta de Puerta de Toledo que fue adjudicada a favor de IMADE que, al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la gestión de esa concesión administrativa es asumida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que la ejercerá a través de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

El carácter de recinto cerrado del aparcamiento en el que se estacionan vehículos a lo largo de veinticuatro horas al día de forma ininterrumpida con elevado índice de rotación precisa la existencia de un sistema de videovigilancia que garantice la seguridad dentro del recinto mediante la grabación de imágenes en sus accesos y zonas de estacionamiento.

La grabación de imágenes comporta, además, el almacenamiento de los datos de carácter personal captados por las cámaras durante un determinado tiempo, por lo que resulta preciso adecuarse a Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que, entre otros, tiene por objeto garantizar y proteger el tratamiento de datos personales.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. En el ámbito de la Comunidad de Madrid se realiza mediante orden del consejero respectivo, en este caso, del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

La presente Orden se ha sometido al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En conclusión, a fin de dar obligado cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Primero

Crear el fichero incluido en el Anexo de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 54.1 de su Reglamento de desarrollo.

Segundo

El fichero que se recoge en el Anexo de esta Orden, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que le sean de aplicación.

Tercero

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Pro-

tección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

Fichero de recursos DGPRRH:

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación del fichero: “Videovigilancia en el aparcamiento Puerta de Toledo”.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Captar y grabar imágenes de las zonas de tránsito, estacionamiento y accesos del aparcamiento subterráneo de Puerta de Toledo con el objeto de garantizar la seguridad en el recinto.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden a las instalaciones del aparcamiento en el que se implanta el sistema de videovigilancia.
 - b.2) Procedencia: Grabación de imágenes a través de videocámaras distribuidas por el aparcamiento y conectadas a sistemas de videovigilancia.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura: Imágenes de videovigilancia conservadas durante un mes en soporte magnético, clasificadas según la cámara, la fecha y la hora.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No hay cesiones, a excepción de las previstas por la Ley en el caso de infracción, falta o delito.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsables del fichero: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g) Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Patrimonio.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

(03/1.080/18)

